

GAZETA

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE TAMAULIPAS.

Entre tanto, la nacion mexicana resolverá exponerlo todo para salvarlo todo; y dará un ejemplo sublime de consagración, que sirva para reproducir aquella gloria, que alcanzaron tantas veces los pueblos que sostuvieron en todos los siglos, su independencia y sus libertades. ¡Mexicanos! Yo alzo en este memorable dia el estandarte de la independencia. Reuníos bajo ésta sagrada insignia, dejando para tiempos de menor peligro, las cuestiones y las diferencias interiores. ¡México vencerá, ó no existirá!

Manifiesto del Exmo. Sr. Presidente de la republica, del 23 de Abril de este año.

Precio de suscripcion.—6 rs. al mes.

Tom. 7.º Ciudad-Victoria, Julio 19 de 1846. Núm. 106

PARTE OFICIAL.

Juan Martín de la Garza y Flores, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TAMAULIPAS, A TODOS SUS HABITANTES, SABED: QUE POR EL MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA SE ME HA COMUNICADO EL DECRETO QUE SIGUE.

„ El Exmo. Sr. presidente interino de la República, se ha servido expedir el decreto que sigue:

„ Mariano Paredes y Arrillaga, general de division y presidente interino de la República mexicana, á los los habitantes de ella, sabed: Que considerando que es llegado el momento de que todos los ciudadanos sirvan á la patria, y en que debiendo marchar á la frontera la mayor parte de las tropas de la guarnicion de esta ciudad, es preciso proporcionar una defensa segura y permanente de las propiedades, confiándola á ciudadanos de moralidad conocida, he tenido á bien decretar en uso de la facultad que me concede la ley de 23 de Junio de 1838, lo contenido en los artículos siguientes

1.º Se levantará inmediatamente en esta ciudad, un batallon de infantería urbana del comercio, sujeto al reglamento de 18 de Mayo de 1793, conforme se previno en la ley de 4 de Octubre de 1832.

2.º El gobernador del departamento á quien se comete el cumplimiento de este decreto, propondrá al gobierno sus gefes y oficiales, y conforme al expresado reglamento dispondrá que los que no sirvan personalmente, contribuyan, adoptándose en lo conveniente, lo prevenido en el decreto de 12 de Agosto de 1834, que se publicó en esta ciudad el 16 de Agosto del mismo año

3.º El Exmo. Sr. gobernador expedirá el reglamento sobre la contribucion y cuidará de su inversion en los términos prevenidos en el reglamento del cuerpo y en el decreto expresado de 12 de Agosto de 1834.

4.º Este cuerpo no prestará otro servicio que el de mantener el orden en la capital y el cuidar que las propiedades estén seguras.

5.º Bajo el mismo pié y bajo las mismas reglas se levantarán dos escuadrones en esta ca-

pital con la organizacion propia de estos cuerpos.

6.º Los individuos que se alistan en ellos se vestirán y armarán por su cuenta, y el gobierno solamente los proveerá de municiones.

7.º El gobierno les proporcionará cuarteles, haciéndose el gasto de alumbrado y utensilios, por su fondo propio.

8.º Queda facultado el gobernador del departamento para atajar las dificultades que pudieren presentarse para la ejecucion de este decreto

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno general en México, á 23 de Junio de 1846.—Mariano Paredes y Arrillaga.—A D. José Maria Tornel”

Y lo comunico á V. E. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y libertad. México, Julio 23 de 1846.—Tornel.—Exmo. Sr. Gobernador del Departamento de Tamaulipas.”

Y para que llegue á noticia de todos, mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad Victoria, Julio 15 de 1846.—Juan Martín de la Garza y Flores—José A. Fernandez, primer oficial.

Juan Martín de la Garza y Flores, Gobernador constitucional del Departamento de Tamaulipas, á todos sus habitantes, sabed: Que por el Ministerio de hacienda se me ha comunicado el decreto que sigue

„ El Exmo. Sr. presidente interino se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

„ Mariano Paredes y Arrillaga, general de division y presidente interino de la República mexicana, á los habitantes de ella, sabed: Que el congreso nacional extraordinario ha decretado, y el ejecutivo sancionado lo que sigue.

El congreso nacional extraordinario ha decretado lo siguiente.

Art. 1.º Para subvenir á las atenciones del erario, se faculta al gobierno para que durante seis meses contados desde la publicacion de este decreto, se proporcione los recursos necesarios del modo que sea mas conveniente y eficaz en que pueda ocupar ni hipotecar los bienes perte-



decientes á ninguna persona ó corporacion, distribuyendo los auxilios con que cada clase deba contribuir en el órden mas justo, proporcional y equitativo.

2.º Se le faculta igualmente y por el mismo periodo, para hacer uso de todas las rentas nacionales, cuidando de la manera prudencial que las circunstancias permitan, que queden atendidos los objetos á que algunas de ellas están consignadas.

3.º Para que arregle el pago de la deuda nacional reconocida, y que deba serlo conforme á las leyes

4.º Para que tome las providencias conducentes al arreglo y mejora de las rentas públicas y su administracion, consultando en todo lo relativo á la organizacion de las oficinas y administracion de las rentas á la junta superior de hacienda, que organizará de la manera que creyere conveniente para este objeto, sin que en uso de esta autorizacion pueda aumentar el número de los empleados, ni sus sueldos.

5.º El congreso extraordinario se reserva el derecho de derogar ó modificar todos ó cualquiera de los artículos anteriores, así como los decretos que expida el gobierno en virtud de esta autorizacion, siempre que lo juzgue conveniente.

Dado en México á 29 de Junio de 1846.—*Anastasio Bustamante*, diputado presidente.—*Manuel Larráinzar*, diputado secretario.—*Luis M. de Herrera*, diputado secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publíquese, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno nacional en México, á 29 de Junio de 1846.—*Mariano Paredes y Arrillaga*.—A Don Francisco Iturbe.”

Y lo traslado á V. E. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y libertad. México, Junio 29 de 1846.—*Iturbe*—Exmo. Sr. Gobernador del Departamento de Tamaulipas.”

Y para que llegue á noticia de todos, mando se imprima, publíquese y circule y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad Victoria, Julio 15 de 1846.—*Juan Martín de la Garza y Flores*.—*José A. Fernandez*, primer oficial.

Juan Martín de la Garza y Flores, Gobernador constitucional del Departamento de Tamaulipas, á todos sus habitantes, sabed: Que por el Ministerio de guerra y marina se me ha comunicado el decreto que sigue.

„El Exmo Sr. presidente interino se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

„*Mariano Paredes y Arrillaga*, general de division y presidente interino de la República mexicana, á los habitantes de ella, sabed: Que el congreso nacional extraordinario ha decretado, y el ejecutivo sancionado lo siguiente.

Art. 1.º „El gobierno en uso de la natural defensa de la nacion, repelerá la agresion que los Estados Unidos de América han iniciado y sostienen contra la República mexicana, habiéndola invadido y hostinizado en varios de los departamentos de su territorio.

2.º Al efecto, se autoriza al gobierno, para que a mas de completar los cuerpos de milicia

permanente y activo, en uso de sus atribuciones pueda aumentar los de esta clase. ó organizar otros diversos, quedando facultado para hacer los gastos necesarios en todos los objetos de guerra. Los cuerpos de nueva creacion cesarán al restablecimiento de la paz.

3.º El gobierno hará conocer á las naciones amigas y á toda la República, las causas justificativas que la obligan á defender sus derechos, sin otro recurso que el de repeler la fuerza con la fuerza, en la violenta agresion que le hacen dichos Estados Unidos.—*Anastasio Bustamante*, diputado presidente.—*Manuel Larráinzar*, diputado secretario.—*Luis M. de Herrera*, diputado secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publíquese, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno general en México, á 6 de Julio de 1846.—*Mariano Paredes y Arrillaga*.—A D. *José María Tornel*.”

Y lo comunico á V. E. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y libertad México, Julio 6 de 1846.—*Tornel*—Exmo. Sr. Gobernador del Departamento de Tamaulipas.”

Y para que llegue á noticia de todos, mando se imprima, publíquese y circule y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad Victoria, Julio 18 de 1846.—*Juan Martín de la Garza y Flores*.—*José A. Fernandez*, primer oficial.

Prefectura del Norte de Tamaulipas.—Sírvese V. S. poner en el conocimiento del Exmo Sr. Gobernador, que segun las últimas noticias que he recibido de la ciudad de Matamoros, han salido de aquella plaza con direccion á la villa de Camargo dos mil quinientos hombres del ejército invasor, de los cuales los dos mil son voluntarios, y los quinientos de la tropa de línea, y que las voces que corrian eran que de dicha villa emprendian su marcha para Monterey

Acepte V. S. con este motivo las seguridades de mi debida consideracion y aprecio.

Dios y libertad. San Fernando, Julio 13 de 1846.—*Jesus Cárdenas*.—*Manuel Medrano*, secretario interino.—Sr. secretario del Gobierno del Departamento.—Ciudad Victoria.

Prefectura del Norte de Tamaulipas.—El alcalde de la villa de Reynosa con fecha 9 del presente dice á esta Prefectura lo que sigue.

„Hasta hoy permanece la fuerza que invadió esta poblacion aumentándose su número á cuatrocientos infantes, porque ayer llegó un estibote con doscientos hombres, mas ó menos. Se dice de cierto que marcha una fuerza á invadir á Camargo; pero ignoro cuando lo verificarán. En la entrada de esta nueva fuerza están ocupando las mejores casas, ya para hospedarse ó con objeto de poner tiendas, y sucesivamente irán tomando todas las de la villa con pretesto de que pagan renta á sus dueños; pero no se ha visto hasta hoy que satisfagan ninguna.—Por fortuna hasta la época respetan á las autoridades y propiedades de los habitantes, quien sabe en lo sucesivo si quedarán guardar estas consuecencias.”

Y lo traslado á V. S. para el debido conoci-



miento del Exmo. Sr. Gobernador á quien con V. S. protesto mis respetos.

Dios y libertad. San Fernando, Julio 13 de 1846.—Jesus Cárdenas—Manuel Medrano, secretario interino.—Sr. secretario del Gobierno del Departamento.—Ciudad Victoria,

HORRIBLES ESTRAGOS DEL TEMPORAL.

En carta de persona respetable fecha en San Fernando el 13 del corriente se dice lo siguiente:

De la frontera no he tenido noticias tan frecuentes como deseo, á causa del extraordinario llover, y por los dos últimos propios que he recibido de Matamoros y Reynosa, se me comunican las mas tristes y lamentables. De ambos puntos se me avisa que los sembrados, que eran muy buenos y abundantes, todos se perdieron ahogados por el rio, y de la última villa se me anuncia el trisísimo parte de que la de Camargo desapareció completamente inundada por el rio de San Juan, cuyas aguas retrocedieron por la fuerza de la creciente del rio Bravo. Se me dice que subieron con tanta violencia las aguas que apenas pudieron salvarse las familias, habiéndose perdido cuanto existía en el pueblo, cuyas habitaciones desaparecieron todas excepto tres casas é igual número de jacales que aun se advertian parados cuando se participó á Reynosa esta infausta noticia. No parece sino que la providencia aun quiere probar á aquellos desventurados habitantes, pues cada dia levanta mas sobre ellos su airada diestra, y con este terrible golpe ha hecho desaparecer del catálogo de los pueblos de Tamaulipas una de las principales villas del norte, pues se me asegura que los habitantes se han dirigido á los pueblos inmediatos, ya de Nuevo Leon ó del mismo Tamaulipas (1.)

Tambien el enemigo ha tenido pérdidas muy considerables, y de ellas se impondrá V. en la adjunta papeleta: la del vapor Alabama con los 1.200 voluntarios que tenia, aun no se sabia de positivo; y tengo encargado que se averigüe lo que en realidad haya sucedido.

El 28 de Mayo se han perdido tres vapores: uno el coronel Long, otro El Elo y el Agusta este último hay esperanza de sacarlo. El 28 de Junio se presentó frente á la barra el vapor Alabama con 1.200 voluntarios; pero á las 9 de la mañana se retiró á causa del ventarrón: este mismo dia se ha perdido el vapor coronel Hornet y cinco goletas y entre las cinco una se ha volteado en la barra: toda la tripulacion se ha ahogado. El dia 4 de Julio se presume generalmente se ha perdido. La marea fué tan grande el dia 28 que toda la carne, arróz, jamon, galletas, vinagre se han enteramente perdido, es una pérdida incalculable para los Estados Unidos, tambien se ha perdido el vapor Frontera en la boca del rio, toda la costa del Brazo hasta una legua está regada de carne, cajas y barriles de papas, jamones y otras, yo le puedo asegurar que el patriotismo de

(1) La poblacion de Camargo conforme al censo es de cinco mil habitantes.

los voluntarios se ha resfriado con lo ocurrido el dia 28.

Sala capitular de la villa de Escandón.—Reunido el Ayuntamiento de esta villa en sesion extraordinaria, ha acordado se haga presente á V. E. lo siguiente.

Por el terreno de la jurisdiccion de dicha villa corren cuatro grandes rios los cuales se llaman el Guayalejo, Rio Frio, Rio de Sabinas, y el Maute, y ademas hay otros varios riachuelos y arroyos que fecundizan dichos terrenos. El dia 28 del próximo pasado Junio, casi repentinamente llegó una creciente por todos estos puntos tan formidable, que excede á toda ponderacion, y de cuyas crecientes no ha habido ejemplar segun la tradicion, pues que se salieron en esta vez los rios, riachuelos, y arroyos, de madre, en un grado espantoso, inundaron los bosques cuyas arboledas colosales poblaban las riberas de estos rios, riachuelos, y arroyos, viniendo por ceder tales arboledas que al parecer desafiaban á los elementos todos por su espesor y tamaño, á la impetuosidad voraz de las aguas que se extendieron hasta los campos causando males de todo género. Como por la ribera de estos rios, riachuelos, y arroyos se hallan puestos los ranchos y haciendas de cria de toda clase de ganados, asi como de agricultura, y pertenecen á esta jurisdiccion los dueños de estas fincas rústicas han sufrido pérdidas de consideracion, tanto en los bienes muebles como en los sembrados de cañaberales y otras semillas que ni señales quedaron donde se hallaban plantadas segun las noticias que hasta la fecha ha adquirido este Ayuntamiento por los diferentes dueños de las fincas mencionadas, habiendo desaparecido varias de ellas en su totalidad unas, y en parte otras, y que de los que las habitaban, varios de ellos fueron víctimas de la fiereza de las aguas, y otros que tuvieron mejor suerte, escaparon desnudos arriba de los árboles mas elevados y que se hallaban retirados de la fuerza de las corrientes, y despues de tres dias, tiempo en que las aguas fueron concentrándose á las madres de los rios, riachuelos y arroyos, pudieron salvar aunque casi moribundos estos infelices: tales han sido, Exmo Sr., las catástrofes habidas por las crecientes espesadas: sus recuerdos aun nos llenan de pavor, y este vecindario que tanto ha padecido segun se deja dicho, implora la conmiseracion del primer Magistrado del Departamento de cuyos sentimientos paternales no duda este Ayuntamiento se muestre indulgente con el pueblo que gime por la pérdida de sus bienes unos, y por sus deudos que han fallecido, otros.

Este Ayuntamiento ha creído de su deber, Exmo Sr., imponer á V. E. de tales acontecimientos, que aunque tristes, se hace preciso tenga conocimiento de ellos el padre de los pueblos de Tamaulipas, el digno Gobernador é hijo del departamento, el hombre en fin, que sabrá valuar las desgracias de los vecinos de Escandón por quienes con el respeto debido, pide este Ayuntamiento de esa superioridad las medidas consiguientes en semejantes casos al remedio de una calamidad destructora como la que á la vez ha agobiado y



Benado de amargura á esta desgraciada poblacion.

Dios y libertad. Escandón, Julio 1^o de 1846. Manuel Quintero, alcalde primero.—Santiago de Leon —Ricardo Maldonado —Norberto Ibarra.—Reyes Sanchez, síndico procurador.—José Maria Aleman —Excmo. Sr. Gobernador del Departamento de Tamaulipas, Lic. D. Juan Martin de la Garza y Flores

MATAMOROS JUNIO 30.

Han llegado noticias á los Estados Unidos, anteriores á nuestras últimas fechas, de que un nuevo congreso extraordinario se habia reunido en Mérida, y su primer acto fué establecer la cuestion de independencia, y luego ocuparse de las materias relativas al establecimiento de un nuevo gobierno. Miguel Barbachano fué electo Gobernador. Han sido nombrados tres comisionados para una mision secreta *via de los Estados Unidos*, la cual, aunque no se espresa, la prensa que comenta la noticia deja inferir claramente, que su solo objeto está en la Ciudad de Washington y la naturaleza de éste es aprender los primeros principios de *anexation*.

Comandancia del General Wool.—Sabemos por los últimos papeles de Cincinnati que se esperaba allí al General Wool de un momento á otro. Lo que sigue es tomado de la Aguila de Memphis del 9.

El General Wool vá á mandar las compañías de caballería reunidas en Memphis. Ellas seguirán á Fulton, Arkansas, descansarán en el rio Colorado, y de aquí con un ejército de cuatro mil hombres montados, marcharán á Chihuahua, y México, uno de los Estados mexicanos limítrofes de Tejas al Oeste y separado de Tejas por el rio del Norte. Chihuahua linda por el norte con California, y está cerca de 400 millas al oeste de San Antonio, Tejas, por cuyo pueblo deben pasar las fuerzas.

Nosotros suponemos que las fuerzas están destinadas primero á la ciudad de Chihuahua, capital del Estado, cosa de cuatrocientas millas distante del punto mas inmediato; haciendo la distancia total de Memphis á California, último destino probable de esta parte de las fuerzas americanas, algunas 1,500 millas. Es probable, en todo caso, que las fuerzas del General Wool y las del General Winburn, destinadas las últimas contra Santa Fé, se reunirán definitivamente en Monterey ó San Francisco, sobre el Pacífico, y tomarán posesion de estas capitales de California. La distancia de Monterey sobre el Pacífico es de cerca de dos mil millas al Oeste.—(*Revista pública del Río grande*.)

MATAMOROS JUNIO 30.

El Gobierno Mexicano ha expedido un decreto, con fecha 5 de Junio, declarando que todos los efectos importados á México por la via de Matamoros antes y despues de su ocupacion por el ejército americano, serán confiscados y sujetos á la pena de comiso. Hay una disposicion para restituir los derechos de aquellos que

los hayan pagado. Esto es decididamente rico. Si nosotros no tenemos título á la libre navegacion del rio Grande, Bravo, del Norte, no sabemos quien lo tenga.

MATAMOROS JULIO 3.

Las vastas sumas de dinero y tesoros que constantemente corren á los Estados Unidos des de Santa Fé, nos recuerdan constantemente la importancia de este tráfico. Y ahora que los puertos de México están bloqueados, este comercio probablemente adquirirá una estension inmensa, viniendo á ser la única entrada por la cual puedan llegar á México nuestros frutos y efectos. No obstante todas nuestras dificultades con México, este comercio se ha aumentado considerablemente en los últimos años, y en el tiempo presente, dice Mr. Clermand de Illinois, asciende á mas de dos millones de pesos. No solamente se estiene á Santa Fé, sino hasta la Ciudad de México, y á Guaymas y Mazatlán sobre el Pacífico, y emplea mil y doscientos hombres.

La caravana retorna anualmente, fuera de ropas, peletería, mulas y caballos, \$75000 en plata mexicana y oro en polvo. Las exportaciones á México son, sederías, géneros de lana y algodón, zapatos, mercería, carros, coches, naipes, caballos americanos &c. Otros caminos de de Arkansas y Tejas conducen á este comercio; de cuyos retornos una porcion viene por mar.

Corre un rumor en la Nueva Orleans, que se dice apoyado en buena autoridad, de que Francia é Inglaterra han ofrecido sus servicios para ser árbitros en las dificultades pendientes ahora entre los Estados Unidos y México. Nosotros les recomendaríamos el antiguo proverbio de „estaos en casa y pensad en vuestros propios negocios, y ellos tendrán tanto bien cuanto pueden esperar” y quizá recibirán mas agradecimientos de hacerlo así, porque todavia nosotros no vemos la razon porque los Estados Unidos y México no puedan arreglar sus propias dificultades, porque todas las cosas van ciertamente marchando tan suave como un reloj.—(*La Diana*)

„CALUMNIAS.—Con fecha 15 de Mayo escribe de Washington el corresponsal del *North American*, lo siguiente.

„Tanto el presidente como Mr. Buchanan, el gabinete entero y Mr. Slidell, están convencidos de que la Gran Bretaña está ingerida en el último movimiento de México, y se ha tomado por unanimidad la resolucion, despues de un maduro debate, con toda la prontitud y vigor que permitan los recursos concedidos por el congreso. Toda la fuerza que pueda proporcionar el dinero, se pondrá en acción á la vez, y las condiciones de la paz se dictarán en terreno mexicano, antes que puedan lograr cooperacion estraña, á menos que por inteligencia anterior hayan recibido auxilios. No creo que pueda durar la guerra mas de noventa dias, porque medidas tan enérgicas, están calculadas para anonadar todos los esfuerzos que haga México, y sean compatibles con su situacion actual”

Este párrafo es importante, porque revela el tenaz empeño con que la república del Norte se



ha propuesto llevar á cabo su inicua usurpacion. Todos los medios, todos los recursos, todas las fuerzas se van á poner en juego....

Y por otra parte, ¿qué mexicano no siente hervir la sangre en las venas, al oír la calumniosa acusacion de que nosotros obramos por agena influencia? Recuérdese la repeticion con que se nos imputa lo que los norte americanos han hecho con nosotros, y no se extrañará el que nos creamos hoy á repeler tamaña falsedad.

No: ya lo hemos dicho otras veces; sucumbiremos á la fuerza, ó venceremos; pero en uno y otro caso nada deberemos á un auxilio exterior.

Los que conquistaron por sí solos su independencia y libertad, sabrán defenderlas tambien solos hasta el postrer momento."

EL GENERAL DE LA VEGA = Este general mexicano fué presentado ayer al general Gaines y al gobernador Johnson en Saint Charles Hotel. Como el mencionado general no habla mas idioma que el español, sirvióle de intérprete el Sr. Dionisio Prieur. El general de la Vega se manifestó muy satisfecho de la posicion en que se halla y espuso que mas bien que prisionero de guerra se juzgaba en libertad y en el seno de sus amigos. Hemos sabido que se trata de hacer cuanto fuere dable para que la permanencia del general Vega entre nosotros le sea lo menos penosa posible. No se hace en esto mas que obrar en justicia y tributar el debido homenage al distinguido mérito de este valiente y benemérito oficial.

(Copiado del Diario oficial del dia 4 de Julio)

C. Victoria, Julio 19 de 1846.

„ En conclusion es diré, ya van casi catorce años que vosotros estais sopartando una guerra continuada, cuando no ha sido con los Bárbaros; ha sido con los Tejanos: y cuando no ha sido con Bárbaros y Tejanos: ha sido con vosotros mismos, y ahora para llenar la copa, es con los Bárbaros, Tejanos y los Americanos. Que Mexicanos tan aguerridos, ¿no se cansaran? ¿ó no se acabarán? Estas preguntas van vá acercando á su solacion, sobre el Rio Grande de cualquier lado vereis blanquear las tiendas de campaña; los Buques van caminando en el Rio, como si fuera su antiguo conocido: Matamoros ya no se cuenta, Reynosa se halla ocupado, Camargo no mas está esperando la llegada, todavia ¿no se cansarán los Mexicanos? Todos los puertos del Golfo están bloqueados, por el lado del Pa- cífico y las Californias otro tanto ha sucedido. ¿No se acabarán los mexicanos? Los habitantes de estos Departamentos Frontizos, hemo de esperar que no; muy bien sabrán escoger de los

males el menos: verán el camino abierto que se ha presentado la fortuna, asegurarán sus felices ciudades en la República de Rio Grande."

El periódico que lleva éste nombre, publicado por los Norte americanos en Matamoros (núm del dia 1^o del corriente) concluye con las líneas que preceden, un editorial que dedican á los departamentos de oriente; y nosotros no hemos querido dejar de copiarlo, [respetando su ortografía.] para oponerlo en el mismo número de nuestra Gaceta á otras noticias traducidas del inglés que hemos tomado del propio papel y de la „Diana." Es una burla insolente, un sarcasmo, tratar de persuadir á los pueblos que lo que les conviene es evitar la guerra poniéndose bajo la proteccion de sus enemigos, mientras estos pretenden ya el exclusivo derecho de la navegacion del Bravo, mientras hacen marchar cuatro mil hombres á ocupar á Chihuahua y las Californias, mientras se dirigen sobre Monterey, mientras procuran hacer valer el bloqueo y aprovecharse de él haciendo el contrabando hasta por dos millones de pesos en el mercado de Santa Fé, mientras arrojan en Reynosa á los mexicanos de sus casas para establecerse en ellas. Nada inventamos, nada exageramos: copiamos solamente los papeles de nuestros enemigos: ellos hablan por sí mismos y no han menester comentarios. ¿Qué mexicano seria bastante imbécil ó bastante vil para dar oídos á los Norte americanos?

Ya inventan estos que Yucatán envia comisionados á Washington para tratar de su anexacion. Esto es de todo punto falso. Yucatán no piensa en semejante locura. En una carta de Mérida que publica el *Indicador de Veracruz* fecha 2 del corriente, se vé que la Asamblea de aquel Departamento no se habia ocupado aun de tratar de su separacion ¿cómo habria enviado al Norte á tratar de anexacion? Ya suponen que la villa de Camargo los estaba esperando; ya calumnian á nuestro venerable clero; ya suponen la intervencion europea. Lo único que hay de cierto en todo esto es, que no descansan en sus proyectos de conquista y que esta se estiende á muchos Departamentos. Las armas solamente cortarán el vuelo á tales ambiciosos, que en su frenesí de usurpacion sueñan á cada instante en anexaciones fabulosas.

El desastre de la villa de Camargo y la ruina de las cosechas de las otras villas del norte, lo mismo que del pueblo de Jicotencal, es un aumento de calamidades para este infeliz Departamento, sobre el cual se está acumulando toda clase de desgracias. ¡Quiera el cielo ponerles un término!

LA IMPRIME F. GARCÍA, CALLE DE MORELOS NUMERO 4

